



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1783/2022	La Junta de Gobierno Local	04/08/2022

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 1783/2022. XI PREMIOS DE EDUCACIÓN AL MEJOR EXPEDIENTE ACADÉMICO Y AL ESFUERZO PERSONAL, CURSO 2021/2022.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

VISTO que el Excmo. Ayuntamiento de Gibraltor, a través de su Concejalía de Educación, Cultura y Patrimonio, pretende convocar los XI Premios al mejor expediente académico y al esfuerzo personal de los/as alumnos/as que hayan cursado las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), ambos ciclos de Grado Medio, Bachillerato y Proyecto “Olont” en el IES “Odiel” y de Educación Permanente de Adultos del SEPER “Panturrana”, con el fin, de recompensar el rendimiento académico y esfuerzo demostrado de sus respectivas promociones.

VISTO el Borrador de las Bases Regulatoras de la Concejalía de Educación, Cultura y Patrimonio de 1 de agosto de 2022.

VISTOS los informes emitidos por el Técnico Informático de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 13 de mayo de 2022, sobre los premios que se pretenden conceder en esta convocatoria.

VISTO el informe emitido por la Técnico de Servicios Generales, de fecha 29 de junio de 2022, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de las presentes Bases.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/1115 de 1 de agosto de 2022 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar las Bases y convocatoria de los XI Premios de Educación al mejor expediente académico y al esfuerzo personal de las enseñanzas de ESO, Ciclos de Grado Medio, Bachillerato y Proyecto Olont del IES “Odiel”, y de Educación Permanente de Adultos del SEPER “Panturrana” para el curso académico 2021-2022 siguientes:





BASES DE LOS XI PREMIOS DE EDUCACIÓN AL MEJOR EXPEDIENTE ACADÉMICO Y AL ESFUERZO PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN. Curso 2021/2022.

El Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, a través de su Concejalía de Educación, Cultura y Patrimonio, pretende convocar los XI Premios al mejor expediente académico y al esfuerzo personal de los/as alumnos/as que hayan cursado las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), ambos ciclos de Grado Medio, Bachillerato y Proyecto “Olont” en el IES “Odiel” y de Educación Permanente de Adultos del SEPER “Panturrana”, con el fin, de recompensar el rendimiento académico y esfuerzo demostrado de sus respectivas promociones.

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LAS PRESENTES BASES.

Las presentes Bases tienen como objeto regular y hacer público, las personas designadas como ganadoras de los XI Premios de Educación al mejor expediente académico y al esfuerzo personal.

ARTÍCULO 2.- OBJETIVOS.

Recompensar el rendimiento académico y el esfuerzo demostrado por el alumnado de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), ambos ciclos de Grado Medio, Bachillerato y Proyecto “Olont” en el IES “Odiel” y de Educación Permanente de Adultos del SEPER “Panturrana”, en cada caso de sus respectivas promociones..

ARTÍCULO 3.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

El premio está destinado al alumnado de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), ambos ciclos de Grado Medio, Bachillerato y Proyecto “Olont” en el IES “Odiel” y de Educación Permanente de Adultos del SEPER “Panturrana”.

ARTÍCULO 4.- PREMIOS.

- ESO: consistirá en un premio para material escolar (una Tablet) así como un diploma para el/la premiado/a.
- BACHILLERATO: consistirá en un premio para material escolar (una Tablet) así como un diploma para el/la premiado/a.
- PROYECTO OLONT: consistirá en un premio para material escolar (una Tablet) así como un diploma para el/la premiado/a.
- CICLO MEDIO: consistirá en un premio para material escolar (una Tablet) así como un diploma para el/la premiado/a, por cada Ciclo.





- **FORMACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS:** consistirá en un premio para material escolar (una Tablet) así como un diploma para cada uno de dos los/las premiados/as según la modalidad.

Los premios que consisten en una Tablet por premiado/a, dispositivos cuentan con las siguientes características e IMEI:

SAMSUNG GALAXY TAB A8 32GB 351424286864472

SAMSUNG GALAXY TAB A8 32GB 351424286864928

SAMSUNG GALAXY TAB A8 32GB 351424286864902

SAMSUNG GALAXY TAB A8 32GB 351424286864969

SAMSUNG GALAXY TAB A8 32GB 351424286865032

LENOVO M10 FHD 720000150229853

LENOVO M10 FHD 720000150234192

Las cuales se han obtenido a través del programa de puntos de Movistar, especie recibida por el contrato que el Ayuntamiento tiene con ellos, las cuales no han supuesto coste económico alguno.

ARTÍCULO 5.- CRITERIOS.

Los CRITERIOS para la concesión de los XI Premios de Educación al mejor expediente académico y al esfuerzo personal los siguientes**.*

1. Las puntuaciones definitivas se obtendrán de las notas medias de todo el Ciclo de la ESO, así como de las notas medias de los dos cursos de Bachillerato, de los dos cursos de cada Ciclo Medio y de la Formación Permanente de Adultos.

2. En aquellos casos, en los que exista coincidencia de la media aritmética entre los/as alumnos/as, el empate se resolverá a través de una Comisión Técnica presidida por la Sra. Concejala Delegada de Educación, Cultura y Patrimonio, 3 Vocales y una Secretaría con sus respectivos suplentes, los cuales, a través de los siguientes criterios resolverán:





- a) Nota media del expediente académico.
- b) Si persistiera el empate, se contabilizaría la nota media del curso más elevado, y así sucesivamente, en los cursos inferiores.
- c) Por sorteo público.

Se designarán como integrantes de la Comisión Técnica de Valoración a:

Presidenta: Dña. M^a Elena Rodríguez Barbosa. (Concejala Delegada de Educación, Cultura y Patrimonio).

Suplente: Dña. M^a Pilar Gómez Delgado. (Concejala Delegada de Servicios Sociales, S.A.C. y Desarrollo Local).

Vocal 1: D. Antonio Luís González Moliné. (Director del IES “Odiel”)

Suplente: D. Francisco Javier del Campo Arenas. (Director SEPER “Panturrana”).

Vocal 2: D. Luís González Albéndiz (Jefe de Estudios del IES “Odiel”).

Suplente: Dña. Marta Domínguez Redondo. (Segunda Teniente de Alcaldesa).

Vocal 3: D. Francisco Galán Galacho (Vicedirector del IES “Odiel”).

Suplente: Dña. Juana M^a Fernández Jaén (Concejala Delegada de Mayores).

Secretaria: Dña. Raquel Vázquez Romero (Técnica de Servicios Generales).

Suplente: Dña. Isabel M^a Macías Chaves (Administrativa de Secretaría General).

ARTÍCULO 6.- SISTEMA DE ELECCIÓN.

Tras la recepción de los certificados de los Centros Docentes correspondientes conteniendo los datos de las personas que han alcanzado las mayores puntuaciones académicas por el IES Odiel, y SEPER Panturrana así como las que han demostrado el mayor esfuerzo personal en el desarrollo del curso, Proyecto Olont (IES Odiel) y SEPER Panturrana la valoración, si procede, de la Comisión Técnica, si se ha precisado de su constitución, corresponderá, por Resolución del Primer Teniente de Alcaldesa, Delegado de Economía y Hacienda, Personal y Recursos Humanos, Empleo, Agricultura y Medio Ambiente, como órgano competente, se apruebe la concesión de los premios previstos en la convocatoria.

ARTÍCULO 7.- PROTECCIÓN DATOS.





El Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, en cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante LOPDGDD) en concordancia con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD) y demás normativa concordante sobre la materia indica:

¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?

- Identidad: AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN, con CIF N° P2103500A
- Dirección postal: PLAZA ESPAÑA N° 1, 21500 – GIBRALEÓN (Huelva)
- Teléfono: 959300211

¿Cómo hemos obtenido sus datos y qué datos tratamos?

- Los datos personales que tratamos en el Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón proceden directamente de los solicitantes de las ayudas.
- Las categorías de datos que se tratan son: datos identificativos, datos personales, etc.

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

En el Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón tratamos la información que nos facilita para la participación en el procedimiento para la concesión de las ayudas municipales a la adecuación funcional básica de vivienda. Convocatoria 2022.

Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán comunicados al Tribunal de Cuentas y a otros órganos de la Administración Estatal con competencias en la materia, así como en otras entidades o terceros siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la vigente legislación de protección de datos. Los datos serán conservados durante los plazos establecidos en las normas del sector público y otras normas que puedan ser de aplicación.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento como solicitante de las ayudas. La recogida y tratamiento de estos datos, es lícita en base a la necesidad de cumplir con las obligaciones legales de la normativa del sector público, y en su caso, para gestionar la concesión de estas ayudas.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Sus datos personales serán mantenidos mientras no se solicite legalmente su supresión.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

El interesado tiene los siguientes derechos, respecto de los datos personales registrados en esta entidad:





- Derecho de acceso: El interesado tendrá derecho a obtener confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen y, en tal caso, derecho de acceso a los datos personales.
- Derecho de rectificación: El interesado tendrá derecho a obtener sin dilación indebida del responsable del tratamiento la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan.
- Derecho de supresión: El interesado tendrá derecho a obtener la supresión de los datos personales que le conciernan.
- Derecho a la limitación de los datos: El interesado tendrá derecho a obtener la limitación del tratamiento de los datos.
- Derecho a la portabilidad de los datos: El interesado tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado a un responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que lo impida el responsable al que se los hubiera facilitado.
- Derecho a oposición: El interesado tendrá derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que datos personales que le conciernan sean objeto de un tratamiento basado en el interés legítimo. Dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Recuerde que en todo momento podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control. www.aepd.es

ARTÍCULO 8.- PUBLICIDAD.

La convocatoria y las bases serán publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://gibraleon.sedelectronica.es>, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base Nacional de Subvenciones.

Los/as alumnos/as premiados/as darán su conformidad para que sus datos puedan ser cedidos a medios de comunicación y/o terceros con la finalidad de que salgan publicados en medios de comunicación y/o para que pueda ser fotografiado, grabado o aparecer en publicaciones, páginas webs o cualquier otro medio.

El listado de premiados/as se publicará en el Portal de Transparencia de este Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón y en la BDNS.

ARTÍCULO 9.- ACEPTACIÓN.

Se entenderá que el premio es aceptado por el/la premiado/a, si transcurridos diez días desde su concesión y la publicación de la misma el/la interesado/a no ejercita acto en contrario. »





Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo al IES “Odiel” así como a la Escuela de Adultos SEPER “Panturrana” a los efectos que remitan a este Excmo. Ayuntamiento el pertinente certificado en el que conste las notas y los nombres y apellidos de los/as beneficiarios/as en función de los criterios establecidos en las Bases Reguladoras.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en el Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica (<http://gibraleon.sedelectronica.es>) de este Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, para su general conocimiento.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Departamento de Informática y los miembros de la Comisión Técnica de Valoración para su conocimiento y a los efectos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano de este Ayuntamiento de Gibraleón que ha dictado el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

